



AL SR. PRESIDENTE DE LA COMISION ASESORA DE LIBERTAD RELIGIOSA.

AL SR SUBDIRECTOR DE RELACIONES CON LAS CONFESIONES

D. RICARDO GARCIA GARCIA.

Conforme a lo manifestado por mi como vocal y representante de la comisión islámica de España en mis intervenciones en el **pleno de la comisión asesora de libertad religiosa del día 16 de enero 2014**, le hago por escrito y en el plazo establecido las apuntaciones y las consideración que ha recalado en mis exposiciones en la reunión del pleno para que sean recogidas y consten en el acta de dicho pleno:

- 1- Agradecer** la exposición del sr presidente del pleno de los informes presentados y **Felicitar** al pleno de la comisión asesora de libertad religiosa CALR por la aprobación por fin del real decreto 932/2013, por el que se regula la comisión asesora de libertad religiosa que sin duda, haría a que esta comisión sea un más efectiva y mas comprometedora, si realmente consigue hacer todos los esfuerzos necesarios para cumplir con los fines aprobados en la propia regulación.
- 2-** Referente al 2º punto sobre la introducción en la tramitación parlamentaria del proyecto de ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local de una disposición adicional decimoséptima relativa a la **apertura de los lugares de culto**, dejar claro que nos parece **inentendible** no poder acceder y disponer de ninguna información sobre la tramitación de dicha disposición ya que esta parte representativa de la confesión musulmana no ha sido consultada, ni oída su propuesta al respecto ni por la administración encargada, ni por la persona que en representación de la confesión musulmana, estuvo en las reuniones; en ningún momento se informó a esta parte del transcurso y los resultados de las reuniones. Por ello, traslado mi **queja**, ya no solo como representante de la confesión musulmana, sino más bien como vocal y miembro del pleno con pleno derecho de **ser informado con antelación suficiente y participar en los debates de las sesiones**, como bien está contemplado en la nueva regulación

de la CALR. Por lo que nos imposibilita dar nuestra posición al respecto y dejar en constancia nuestra opinión en el acto.

Y volviendo al documento repartido sobre los lugares de culto Ley 27/2013, nos parece que el problema que tenemos las confesiones minoritaria a la hora de abrir un lugar de culto no es la certificación que debe presentar o solicitar al registro la propia entidad solicitante, sino más bien son las normativas urbanística y **los requisitos que cambian los ayuntamientos y las condiciones opuestas que impiden su cumplimiento en muchos de los casos por las comunidades islámicas**, como bien ha ocurrido en varios ayuntamiento citando la última aprobación de nueva normativa de los lugares de culto en el ayuntamiento de Bilbao, la que hemos recurrido ante los tribunales y denunciarnos ante este pleno. Por lo que vemos que dicha disposición, poco cambiaría en la situación a la hora de solicitar la apertura de un lugar de culto.

- 3- Referente al punto 3.3 sobre la modificación en el anteproyecto de ley de jurisdicción voluntaria de la regulación del **matrimonio** en el código civil y en la ley del registro civil, para reconocer eficacia civil al matrimonio religioso, le comunico que tras las **consultas** realizadas en el seno de la confesión musulmana, se llega a la convencida decisión de **la aceptación** de dicha modificación y del texto conforme esta propuesto **sin necesidad de nueva modificación** en el procedimiento o la tramitación de la inscripción del matrimonio musulmán conforme nos han pedido.

- 4- Dejar constancia que en el transcurso de este año, la comisión islámica de España ha hecho llegar a **varios ministerios varias peticiones**, pero no se ha recibido ninguna comunicación y respuesta por parte de ningún ministerio, por lo que **dificultaría** la posibilidad de desarrollar los articulados del acuerdo del 92. Las comunicaciones se han enviado a los ministerios y secretarías de estado de interior, defensa y educación, solicitando el cumplimiento de lo firmado en 92 sobre **la interrupción del trabajo durante las fiestas musulmanas** y otra comunicación enviada también a interior ofreciéndonos para emprender contactos de trabajo para poder llegar a un acuerdo sobre los mecanismos a establecer para desarrollar el articulado 12 que se refiere, al derecho de la interrupción de la jornada laboral los viernes de cada semana, **día de rezo** colectivo obligatorio y solemne de los musulmanes y todo eso tras unas denuncias y queja formal recibida de un **agente musulmán** miembro del cuerpo de la **policía nacional en melilla** que le ha sido denegado su derecho de ir a los rezos de los viernes durante más de 10 años por el departamento de la jefatura superior de Policía Nacional de Melilla en repetitivos intentos .

Por lo que rogamos a que el pleno se haría como puente de **seguimiento** de todos los casos que se van planteándose para poder llevarlo a cabo e intentar buscar soluciones a los asuntos que afectan al ejercicio de las libertades religiosas y al desarrollo de los acuerdos de cooperación firmados con el estado y las confesiones minoritarias.

- 5- Debido a las dificultades que encontramos las confesiones a la hora de prestar **asistencia religiosa** en los **centros penitenciarios** y la falta de datos y estudios que ayudan a diagnosticar la realidad exacta de los reclusos. Se **propone** a la Comisión Asesora de Libertad Religiosa a que **recomiende** a las instituciones penitenciarias o al departamento que corresponda el encargo y la realización de un **estudio** como necesidad básica para hacer una radiografía social de los presos musulmanes, ya que es realmente complicado diseñar una asistencia religiosa sin tener ese tipo de datos, y mucho menos planificar acciones sobre ello, mucho más cuando las condiciones y las dificultades de los/as presos/as no son las mismas. Por lo que queremos que se refleje nuestra **reivindicación** y que nuestra Comisión Asesora CALR sirva de puente con las administraciones correspondientes para poder tratar y abordar estas reivindicaciones en el seno de la misma.

- 6- Creemos que el gran papel y objetivo de la CALR es **velar por el ejercicio de las libertades religiosa en nuestro país España** y buscar los mecanismos para **frenar y combatir** cualquier medio que impida su desarrollo y ejercicio. Por desgracia vemos los ciudadanos musulmanes con mucha preocupación que en los últimos años se está creciendo el fenómeno de la **ISLAMOFOBIA**, en Europa y en España, igual que la xenofobia y el racismo, lo que afecta negativamente a los musulmanes en general y a su vida cotidiana y deja en plena indefensa al ciudadano musulmán a la hora de efectuar las denuncias a estos caso en las comisarías ya que nunca se registran como delito de odio, o por razones islamofobos, sino como cualquier otro caso de acoso o vandalismo, por lo que no se quede en ningún caso reflejados dichos casos. Y por ello, y a petición de varias voces en el seno de la comisión islámica de España, queremos **denunciar** ante esta CALR y hacer constancia de ello varios casos de **ISLAMOFOBIA** en España ocurridos en estos últimos años y la que instamos a que la CALR tome carta en el asunto y que trabaje a fondo para buscar los mecanismos necesarios para combatirlos y frenar estos creciente preocupantes casos de islamofobia. Y voy citando algunos de ellos, seguidos por la propia **comisión islámica de España** y la **PLATAFORMA CIUDADANA CONTRA LA ISLAMOFOBIA** entre otros: (adjunto también informe más detallado de la plataforma ciudadana contra la islamofobia)

- **quemadura** de algunas mezquitas sobre todo en la comunidad valenciana (onda, torrente, valencia,..) donde está vinculado un grupo político llamado España 2000.
- **Manifestaciones en contra el islam** y los musulmanes organizada por el grupo España 2000.
- **Lemas islamofobos** en campañas electorales de varios partidos políticos como: “El Islam es una amenaza para Europa”. “Occidente es superior al Islam”. “El Islam no ha tenido Reformas ni Ilustración, ni puede tenerlas”. “El Islam es incompatible con la democracia”. “El Islam atenta contra la dignidad de la mujer”. “Los musulmanes son, intrínsecamente, unos radicales”. “La culpa es del laicismo, La culpa es del buenismo, que alimenta los vicios de los musulmanes”. “Cataluña ampara a los musulmanes contra España”.
- Cartas de **amenaza** a representantes de entidades religiosas y miembros de mezquitas entre ellos el del centro cultural islámico de valencia (cciv).
- Albacete: **paliza y quemadura** de la cara de un ciudadano musulmán cuando salía de la mezquita.
- Paliza a una mujer en gran canaria cuando salía en la calle con el **velo**.
- **Expulsión** del colegio y de las salas de exámenes a varias niñas por llevar el **pañuelo**.
- **Pintadas xenófoba** en la puerta de varias mezquitas como las aparecidas en Armilla granada, aljorra (Murcia),..etc.
- **Mezquitas cerradas** por ayuntamiento como: fortuna, beniel, pilar de la horadada, torrejón de ardoz,.. etc.
- **Ayuntamientos** que cambian endureciendo sus propias normativas de apertura de lugares de culto para impedir e imposibilitar la apertura de una mezquita, casos como el del Bilbao, Beniel, fortuna,..etc.
- Negación de atender a una mujer con velo en las sesiones de fisioterapia en Cartagena por considerar que **el velo es anti higiénico**.
- Obligar a varias mujeres musulmanas a presentar las **fotos sin el velo** para la renovación de los carnets de conducir o el DNI.
- **Denegación de la nacionalidad española** a varios miembros de mezquitas por pertenecer a una comunidad islámica determinada.

FRENTE A TODO LO EXPUESTO, ESTAS SON ALGUNAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA COMISION ISLAMICA DE ESPAÑA PIDIENDO QUE SEAN RECOGIDAS POR LA COMISION ASESORA DE LIBERTAD RELIGIOSA PARA SU ESTUDIO Y ADOPCION:

- La creación de un observatorio sobre los delitos del odio independiente en el seno de la comisión asesora de libertad religiosa, real e imparcial.
- Recomendación para el impulso de Leyes contra el delito del odio.
- Protocolo interno de la policía para especificar los delitos del odio en España en este caso delitos de islamofobia: no hay registro de delitos de este tipo.
- La recomendación de no financiar a grupos y partidos políticos que fomentan el odio y la islamofobia.

Por último, agradecer a todos los esfuerzos que se están haciendo por parte de todos para el buen funcionamiento y desarrollo en el seno de la comisión asesora de libertad religiosa, confiando en seguir manteniendo las mejores de las relaciones y unas fluidas comunicaciones y coordinación entre todos los miembros del pleno.

Recibáis un respetuoso y cordial saludo.

Murcia, 17 de enero de 2014

Mounir Benjelloun Andaloussi azhari

Vocal de la Comisión Asesora de Libertad religiosa

Comisión Islámica de España.